

Anexo II (a)

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QUVLGNE92B6V9W8L5SP2U3TS	PÁG. 1/1	

MC 2024 612181

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE ANUALIDADES FUTURAS EN EL ARTÍCULO ECONÓMICO 22, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 22B y ANUALIDAD 2025 POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.900.000€.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por Decreto 162/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Secretaría General Técnica, entre otras atribuciones, la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando, a esos efectos, a los órganos y entidades dependientes de la Consejería, así como, el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

Por otro lado, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, que tiene por objeto la regulación de la gestión de emergencias en Andalucía mediante el establecimiento de un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las administraciones públicas, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general, establece la creación del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil y el desarrollo de un sistema de coordinación integrada de las demandas de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112.

La gestión de emergencias a través del teléfono 112 es esencial por varias razones:

- **Acceso Rápido a Ayuda:** El 112 proporciona una línea directa y gratuita para que las personas puedan solicitar ayuda en situaciones de emergencia, como accidentes, incendios, emergencias médicas o situaciones de peligro.
- **Coordinación de Recursos:** Al llamar al 112, la llamada es gestionada por operadores especializados que pueden coordinar rápidamente a los servicios de emergencia adecuados, como ambulancias, bomberos y policía, optimizando la respuesta en situaciones críticas.
- **Descentralización y Acceso Universal:** El número 112 está disponible en todos los países de la Unión Europea y en varios otros países, lo que facilita la coordinación de la respuesta a emergencias transfronterizas y proporciona un punto de contacto uniforme.
- **Atención Especializada:** Los operadores del 112 están capacitados para evaluar la situación, proporcionar instrucciones iniciales y priorizar las solicitudes de ayuda, lo cual es vital para asegurar que se manejen las emergencias de manera eficiente.
- **Reducción de Tiempos de Respuesta:** Al centralizar las llamadas de emergencia en un solo número, se reduce el tiempo necesario para conectar a los solicitantes con los servicios de emergencia adecuados, lo que puede ser crucial en situaciones donde cada segunda cuenta.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	04/11/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg2O43zLpJzdA6gD7M369j72W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



- Accesibilidad: El 112 es un número fácil de recordar y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo que garantiza que la ayuda esté siempre al alcance de quienes la necesiten.
- Servicios de Traducción: En muchos lugares, el 112 ofrece servicios de traducción para ayudar a personas que no hablan el idioma local, asegurando que todos puedan recibir ayuda sin importar el idioma que hablen.

Desde su puesta en marcha en 2001, la gestión de los servicios del sistema de Emergencias 112 se ha realizado mediante la adjudicación de contratos. Teniendo en cuenta la falta de medios propios tanto personales como materiales necesarios para la prestación del servicio y las necesidades de la Junta de Andalucía, se hace necesario una prórroga de la licitación para el periodo 2025-2026, de acuerdo con el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	ANUALIDAD
0100030000 G/22B/22709/00 01	13.915.000€	2025
0100030000 G/22B/22709/00 01	2.783.000€	2026

Tras la comprobación de créditos en anualidades futuras disponibles en el Servicio de Protección Civil, se observa que no se dispone actualmente de saldo de crédito suficiente para atender el compromiso de gastos que se derivara de la prórroga del contrato “OPERACIONES, DESARROLLO Y ANÁLISIS EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS” (CONTR 2023/448601) en la anualidad 2025, sí existiendo crédito suficiente en la anualidad 2026 en el grupo de vinculante del artículo 22.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, y a fin de poder atender los compromisos de gastos que se derivan en el ejercicio económico 2025, se propone tramitar en GIRO un expediente de ampliación de anualidades futuras, en la partida presupuestaria y por la cantidad siguiente, resultante de la diferencia del crédito necesario para la prórroga (más una serie de pequeños gastos con incidencia en 2025) y el crédito disponible actual:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	ANUALIDAD
0100030000 G/22B/22709/00 01	7.900.000€	2025

En cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2025 de ASEMA para el traspaso del documento contable de la citada prórroga, se informa desde ASEMA que, si bien no existe en el mismo crédito suficiente para el traspaso de los compromisos que se generen, en el año 2025 se propondrá una modificación presupuestaria en la sección 0139 minorando los créditos de las posiciones presupuestarias G/22B/46003/00, G/22B/76001/00, G/22B/60500/00 (2025000131) y G/22B/66200/00 (2025000134), por el importe que sea necesario para dar cobertura a los mismos.

El presente expediente se propone conforme a lo establecido en el apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno por razón de su cuantía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	04/11/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg2O43zLpJzdA6gD7M369j72W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma